

AUTO N° **Nº . 0 0 0 2 8 0** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA LA ILUSIÓN EN GALAPA –ATLANTICO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, Ley 1333 de 2009, Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar seguimiento de las actividades realizadas por la Granja Avícola La Ilusión, en el municipio de Galapa- Atlántico, se procedió a realizar visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico N° 0000026 del 6 de Febrero de 2013, en el que estableció lo siguiente:

ANTECEDENTES:

<i>Actuación</i>	<i>Descripción</i>
<i>Documento radicado con N° 8693/22/12/2008</i>	<i>La empresa Concentrados del Norte S.A, informa a la Corporación acerca de la creación de su departamento de gestión ambiental.</i>
<i>Auto N° 0146/18/03/2009</i>	<i>La CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola la Ilusión, consistentes en la presentación de un plan de cumplimiento ambiental y solicitud de concesión de aguas de los pozos construidos en sus predios.</i>
<i>Documento radicado con N° 9453 de 2009</i>	<i>La empresa Concentrados del Norte S.A, entrega a la Corporación informe de actualización del plan de cumplimiento de obligaciones ambientales.</i>
<i>Documento radicado con N° 1981/08/02/2011</i>	<i>La empresa Concentrados del Norte SA, solicita a la Corporación concesión de aguas y permiso de vertimientos.</i>
<i>Auto N° 0081/11/02/2011</i>	<i>La Corporación inicia el trámite de concesión de aguas y permiso de vertimientos líquidos a la empresa Concentrados del Norte S.A.</i>
<i>Auto N° 0215/13/04/2011</i>	<i>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la granja avícola la Ilusión.</i>
<i>Documento radicado con N° 6591/25/07/2012</i>	<i>El representante legal de la Granja Avícola La Ilusión, informa a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, cambiará su sistema de producción a pollo de engorde.</i>
<i>Auto N° 0762/04/09/2012</i>	<i>La Corporación hace unos requerimientos a la Granja Avícola La Ilusión.</i>
<i>Resolución N° 0614/19/09/2012</i>	<i>La Corporación, otorga una concesión de aguas y un permiso de vertimientos líquidos a la Granja Avícola La Ilusión.</i>

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

<i>Autorización, permiso o licencia</i>	<i>Requiere</i>		<i>Resolución N°</i>	<i>Vigente</i>		<i>Observaciones</i>
	<i>Si</i>	<i>No</i>		<i>Si</i>	<i>No</i>	
<i>Concesión de Agua</i>	X		<i>0614/19/09/12</i>	X		<i>Concesión de aguas vigente.</i>

AUTO N° N° • 0 0 0 2 8 0 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA LA ILUSION EN GALAPA –ATLANTICO

CUMPLIMIENTO:

Mediante Auto N° 0762/04/09/2012 y Resolución N° 0614/19/09/2012, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace a la Granja Avícola La Ilusión, los siguientes requerimientos:

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, la Caracterización del agua captada de los jagüeyes, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Sólidos Disueltos, Sólidos Totales, NKT, Conductividad, turbiedad, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBO ₅ , DQO		X	Hasta la fecha no han entregado las caracterizaciones.
Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.		X	No han informado la fecha de la realización de los muestreos.
Instalar sistema de medición de caudal en la fuente de captación y llevar registro del agua captada diaria y mensualmente, la cual debe presentarse semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.		X	No se ha instalado el medidor de caudal.
Realizar semestralmente, la caracterización de las aguas residuales durante la vigencia del término otorgado, en la entrada y la salida del sistema de tratamiento, donde se caractericen los siguientes parámetros, con el fin de evaluar la eficiencia de la mismo: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Coliformes totales y fecales, DBO ₅ , DQO, Grasas y/o Aceites, Sólidos Suspendidos Totales, NKT, Amonio, Nitritos, Fósforo total. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 2 días de muestreo.		X	No han entregado las caracterizaciones.
La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales domésticas, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir y avalarlos.		X	No han informado la fecha de la realización de los muestreos.
De manera inmediata se deberán dar a los sacos			

AUTO Nº 000280 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA LA ILUSIÓN EN GALAPA –ATLANTICO

- *Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la Granja Avícola La Ilusión, obteniendo siguiente información:*
- *La granja cuenta con 13 galpones, que ocupan un área de 8.800 m², con capacidad para albergar 80.000 pollos de engorde para consumo humano. La densidad de los galpones es de 10 pollos/m².*
- *La granja se abastece de agua a través de dos jagüeyes construidos en su interior. El agua se capta empleando una bomba eléctrica de 2 HP y una a gasolina de 5 HP (Auxiliar) y se conduce a un tanque de floculación con capacidad de 5 m³, luego se lleva a otro tanque para su clarificación; en este último el agua se conduce hacia los tanques elevados de cada galpón y demás zonas de consumo de la granja, las fuentes de captación no cuentan con un sistema de medición de caudal, por lo tanto no se lleva registro del agua captada diariamente. La granja cuenta con 2 pozos, los cuales no son utilizados debido a la alta salinidad de sus aguas, según informó la persona que atendió la visita.*
- *En la granja, el agua captada de los jagüeyes, se utiliza para el consumo de las aves, lavado de comederos, lavado de bebederos, lavado de los galpones, sistema de bioseguridad y la empleada para las actividades domésticas.*
- *En la granja se generan aguas residuales por el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), aguas provenientes del lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), aguas provenientes de la desinfección de vehículos, aguas generadas por actividades domésticas.*
- *La mortalidad de aves obtenida diariamente en la granja es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo (45 días), se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este subproducto para abonar suelos.*
- *Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, son almacenados temporalmente en recipientes debidamente señalizados, hasta alcanzar un volumen suficiente para ser entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P, para su disposición final. La empresa Transportamos incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en celdas de seguridad en el relleno sanitario regional (La Paz), ubicado en el municipio de Turbana – Bolívar. La cantidad de este tipo de residuos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos.*

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

- *La Granja Avícola la Ilusión, esta dedica a la cría, levante y engorde de pollos, cuenta con 13 galpones, que ocupan un área de 8.800 m², con capacidad para albergar 80.000 pollos de engorde para consumo humano. La densidad de los galpones es de 10 pollos/m², el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.*

AUTO N° No. 000280 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA LA ILUSIÓN EN GALAPA –ATLANTICO

no son utilizados debido a la alta salinidad de sus aguas, según informó la persona que atendió la visita.

- *En la Granja Avícola La Ilusión, se generan aguas residuales por el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), aguas provenientes del lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), aguas provenientes de la desinfección de vehículos, aguas generadas por actividades domésticas.*
- *La Granja Avícola La Ilusión, está dando un manejo adecuado a la mortalidad de aves obtenida diariamente y a la cama de los galpones (Pollinaza). La mortalidad es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo (45 días), se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este material para abonar suelos.*
- *La Granja Avícola LA Ilusión, está dando un manejo y disposición final adecuado a los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, los cuales son almacenados temporalmente en recipientes debidamente señalizados, hasta alcanzar un volumen suficiente para ser entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P. La empresa Transportamos incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en celdas de seguridad en el relleno sanitario regional (La Paz), ubicado en el municipio de Turbana – Bolívar. La cantidad de este tipo de residuos generados en la granja es inferior a los 10 kilogramos mensuales.*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Decreto 1541 de 1978 en su artículo 30 establece: "Toda persona natural o jurídica pública o privada, requiere concesión o permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 32 y 33 de este Decreto."

Que el Decreto 3930 de 2010, establece respecto al permiso de vertimientos líquidos, los

AUTO N° ~~Nº~~ • 0 0 0 2 8 0 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA LA ILUSIÓN EN GALAPA –ATLANTICO

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a empresa Concentrados del Norte S.A., propietaria de la Granja Avícola La Ilusión, identificada con Nit. 890.117.030-4, representado legalmente por el señor Samuel Schuster Schpilberg o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar anualmente la Caracterización del agua captada de los jagüeyes, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Sólidos Disueltos, Sólidos Totales, NKT, Conductividad, turbiedad, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBO₅, DQO.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.

- Instalar sistema de medición de caudal en la fuente de captación y llevar registro del agua captada diaria y mensualmente, el cual debe presentarse semestralmente ante esta autoridad.
- Realizar anualmente la caracterización de las aguas residuales producto de la actividad avícola, donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Coliformes totales y fecales, DBO₅, DQO, Grasas y/o Aceites, Sólidos Suspendidos Totales, NKT, Amonio, Nitritos, Fósforo total. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 2 días de muestreo.

La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales domésticas, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir y avalarlos.

- Presentar anualmente a esta Corporación una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. la certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y a las contempladas en la legislación ambiental Colombiana vigente.

AUTO N° **№ • 0 0 0 2 8 0** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA LA
ILUSION EN GALAPA –ATLANTICO**

CUARTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta Dirección, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

Dado en Barranquilla a los

19 MAR. 2013

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0127-208,0501-278,0502-148
Elaboró Estefanía Poveda S.
Revisó: Amira Mejía. Profesional Universitario